

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49873

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-077941

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de Junio de 2010, con el N° 10-077941-00000-0000, por la sociedad Synthes GmbH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CLAVO O TORNILLO DE TRANSMISIÓN PARA ASEGURAR UNA PRÓTESIS AL HUESO Y LA INSTRUMENTACIÓN Y MÉTODO ASOCIADOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/088462 del 29 de Diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial número 629 del 20 de Junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en el folio 102 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49873

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-077941

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CLAVO O TORNILLO DE TRANSMISIÓN PARA ASEGURAR UNA PRÓTESIS AL HUESO Y LA INSTRUMENTACIÓN Y MÉTODO ASOCIADOS"

Clasificación IPC: A 61 B 17/86.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folio:** 102.

Titular: SYNTHES GMBH.

Domicilio: Oberdorf, Suiza.

Inventores: Mickey Morgan, John Peloza, Randall Lee, Michael Keane, William Miller, James Talbot, Daniel Vennard y Josef Gabelberger.

Prioridad N°: 61/017,402 **Fecha:** 28 de Diciembre de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/088462 **Fecha:** 29 de Diciembre de 2008.

Vigente desde: 29 de Diciembre de 2008 **Hasta:** 29 de Diciembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49873

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-077941

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jesús María Méndez Bermúdez, en su calidad de apoderado de la sociedad Synthes GmbH o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ
notificaciones@wolfmendez.com,
jmendez@wolfmendez.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓